



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1387.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1737

DE

30 JUN 2026

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la DG 61 S 3 B 28 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de marzo de 2026, este despacho aprobó Licencia de Construcción en las modalidades ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras, mediante acto Administrativo 11001-3-26-0732, para el predio ubicado en la DG 61 S 3 B 28 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 30 de marzo de 2026.
2. Que una vez consultados los documentos que acompañan la solicitud antes señalada, se pudo verificar que, por error involuntario, los documentos que hacen parte en la Licencia de Construcción, indicados en el numeral 5, se sellaron con numero de Acto Administrativo 11001-3-26-0273 del 03 de febrero de 2026, correspondiendo en realidad a **11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026**.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*
4. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo 11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C. Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1387.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1737 **DE** 30 JUN 2026

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la DG 61 S 3 B 28 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar el acto administrativo 11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026, respecto del sello impuesto en los documentos que hacen parte del mismo, en cuanto que el acto administrativo al cual corresponden es el **"11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026"**.

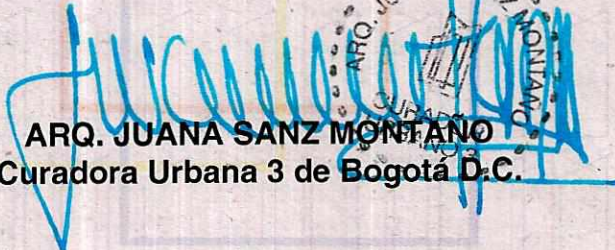
ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del Acto Administrativo en mención.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-26-0732 del 19 de marzo de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 JUN 2026


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 02 JUL 2026